

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1028/87, interpuesto por D. Francisco Ortega Martín, D. Cristino Ruiz de la Herranz Murciano y D. Carlos Hernández Moreno.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1989, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1028/1987, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a Concepción Padilla Plasencia, en nombre y representación de D. Francisco Ortega Martín, D. Carlos Hernández Moreno y D. Cristino Ruiz de la Herranz Murciano, contra la Resolución desestimatoria presunta de los recursos de reposición interpuestos, en fecha 18 de noviembre y 30 de diciembre de 1986 y 20 de febrero de 1987, contra las Resoluciones dictadas en fechas 15 y 16 de septiembre y 12 de noviembre de 1986, por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por las que se denegan las compatibilidades solicitadas por D. Francisco Ortega Martín como Médico Jefe de Sección de Anestesia y Reanimación del Hospital Carlos Haya, de Málaga y como Médico Ayudante en el Hospital del Tórax; por D. Carlos Hernández Moreno como Médico Pediatra de Zana en la R.A.S.S.A., hoy S.A.S., de Málaga y como Médico Asistente de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional; y por D. Cristino Ruiz de la Herranz Murciano, como Médico especialista de Pulmón y Corazón de la R.A.S.S.A., hoy S.A.S. de Málaga y como Médico asistente en el Hospital del Tórax de la misma ciudad.

2^a Declara conformes a Derecho las referidas resoluciones impugnadas.

3^a No hace expreso pronunciamiento de costas».

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

Resolución de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1181/87, interpuesta por D. Antonio Alvarez Ocaña.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 22 de junio de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1181/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por D. Antonio Alvarez Ocaña contra la resolución del Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 14 de enero de 1986, por la que se denegaba al recurrente la compatibilidad con su actividad de A.T.S. de la Seguridad de la actividad privada por cuenta ajena en la Clínica «Inmaculada Concepción» de Granada y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha denegación. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1247/87, interpuesto por D. Francisco Romero Jiménez.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 27 de octubre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía resolviendo el Recurso núm. 1247/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Francisco Romero Jiménez con-

tra Acuerdos de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 1986 y 13 de marzo de 1987, que se confirman íntegramente por ajustados a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1331/87, interpuesto por D^a. María García Sánchez y D^a. Concepción García Sánchez.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 21 de julio de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1331/1987, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por D^a. María García Sánchez y D^a. Concepción García Sánchez, la primera contra la Resolución de 26 de mayo de 1987, de lo Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que confirmó en reposición la de 16 de septiembre de 1986 sobre incompatibilidades y la segunda contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la misma autoridad y de igual contenido de 2 de noviembre de 1986, cuyos actos se declaran conforme a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1624/87, interpuesto por D. Armondo Barrón Ruiz-Ruano.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 13 de diciembre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1624/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a. María Gómez Sánchez en nombre de D. Armando Barrón Ruiz-Ruano, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que por la vía del silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulada por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano, de fecha 7 de marzo de 1987, por la que autorizando la compatibilidad de su puesta de trabajo en el sector público como Médico Jefe de Sección en el Hospital San Cecilio de lo RASSA en Granada, con su actividad privada como Médico en consulta particular, denegaba dicha compatibilidad con su segundo puesto en el sector público como Médico Especialista en Ambulatorio de la misma Institución; y en consecuencia, se confirman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1625/87, interpuesto por D. Fernando Mochada Quintana.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 10 de noviembre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1625/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando Machado Quintana contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 1987, por la que se le cesaba en la plaza de Médico Especialista de Ambulatorio de la Seguridad Social, declarándola válida por ser conforme de derecho; sin expresa condena en costas».

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1722/87, interpuesto por D. José Yáñez González y otros.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 6 de noviembre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1722/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a. Concepción Padilla Plasencia, en nombre y representación de D. José Yáñez González, D. Diego Villaespesa Talavera, D. José Luis Flores Temboury, D. Emilio Bentabol Jiménez y D. Angel Rodríguez Cabezas, contra las denegaciones tácitas, en virtud de silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes, contra las resoluciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se les denegaba para desempeñar en segundo puesto en la Administración, y confirmar los mencionados actos por ser contrarios al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas».

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1729/87, interpuesto por D. Fermín Gorrído Blasco.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 14 de septiembre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1729/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dan Fermín Gorrído Blasco, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 6 de abril de 1987, confirmada por silencio administrativo en reposición, sobre denegación de compatibilidad de dos puestos de trabajo en actividad pública; sin expresa condena de costas».

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictado en los Recursos núms. 1745 y 1746/87, interpuestos por D. Esteban Cotrina de Luna y D. Antonio Gijón Lara.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 10 de noviembre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo los Recursos núm.. 1745 y 1746/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Esteban Cotrina de Luna y D. Antonio Gijón Lara contra las Resoluciones de 15 y 20 de abril de 1987 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que denegó la compatibilidad de los recurrentes en las dos plazas que en el sec-

tor público desempeñaban, por aparecer las citadas resoluciones ajustadas a derecho; sin que haya lugar a la expresa imposición de las costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 2174/87, interpuesto por D. Eloy Hurtado de Mendoza y Rodero y D. Francisco Díaz Molino.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 31 de enero de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2174/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Díaz de la Serna en nombre y representación de D. Francisco Díaz Molina y D. Eloy Hurtado de Mendoza y Rodero contra resoluciones de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 17 de febrero de 1986 y 5 de marzo de 1986 por las que se deniegan a D. Francisco Díaz Molina y D. Eloy Hurtado de Mendoza la petición deducida para compatibilizar dos actividades públicas y las de 23 de mayo de 1986 de la misma Consejería denegatoria de la reposición de aquéllas interpuestas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 2444/86, interpuesto por D. Julián Ferré Ferré.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado, en fecha 11 de febrero de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2444/86, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar íntegramente el recurso interpuesto por D. Julián Ferré Ferré contra los acuerdos de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 9 de abril y de 7 de julio de 1986 por el que se denegaba al hoy actor autorización de compatibilidad de su puesto de trabajo público como profesor en el Instituto de Formación Profesional de Baza (Granada) con el ejercicio de la profesión de abogado que confirmamos por ajustarse a derecho. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 596/87, interpuesto por D. Luis Garre Torres y D. Joaquín Sierra Bretones.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 4 de marzo de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 596/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por el Procurador Sr. Arévalo Espejo en nombre y representación de D. Luis Garre Torres y D. Joaquín Sierra Bretones contra resoluciones del Consejo de Gobernación, de 26 de marzo de 1987, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra otras, de 3 de octubre y de 28 de septiembre de 1986, por las que se denegaba a los recurrentes la